



Resolución Ministerial

N° 075-2020-MC

Lima, 24 FEB. 2020

VISTO; el Informe N° 000001-2020-VMI-PPS/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Carta INALI.A.A.5.13/0002/2020 de fecha 30 de enero de 2020, el Director General del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas de México cursa invitación a la señora Angela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, para que asista a la ceremonia de inauguración del Congreso Internacional de Lenguas en Riesgo, que se llevará a cabo el 25 de febrero de 2020; así como al evento de alto nivel "Construyendo un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas", que tendrá lugar los días 27 y 28 de febrero de 2020, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, dichas actividades están enmarcadas en el cierre del Año Internacional de Lenguas Indígenas, y constituyen un trabajo previo al Decenio de las Lenguas Indígenas 2022-2032, proclamado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). El diálogo mundial que tendrá lugar, será un espacio para trazar las líneas de acción del Plan de Acción del Decenio;

Que, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo de el/la Viceministro/a de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, a través del Informe N° 000001-2020-VMI-PPS/MC el Despacho Viceministerial de Interculturalidad señala que la participación de la Viceministra de Interculturalidad en el evento de alto nivel "Construyendo un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas", contribuirá a fortalecer las competencias del Sector Cultura, particularmente en lo que respecta a la garantía de los derechos de nuestros pueblos indígenas, la valoración positiva de la diversidad cultural, y generar conciencia sobre la



importancia que tienen las lenguas indígenas, la diversidad lingüística y el multilingüismo en el desarrollo sostenible; asimismo, permitirá proporcionar orientación en la implementación de los compromisos y estándares internacionales, regionales y nacionales, vinculados al desarrollo del lenguaje y su incorporación a todas las esferas de transmisión oral de las lenguas indígenas, además de fortalecer los lazos con otras instituciones internacionales;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento de alto nivel en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Angela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y traslados internos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, mientras que los gastos por concepto de alojamiento y alimentación serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Angela María Acevedo Huertas, Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 28 de febrero de 2020; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

Nº 075-2020-MC

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 1 191.37
Viáticos (\$ 440.00 x 2 días parciales + 1 día de instalación):	US\$ 572.00
TOTAL:	US\$ 1 763.37



Artículo 3.- Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.



Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar el Despacho Viceministerial de Interculturalidad a la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura, a partir del 26 de febrero de 2020 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Sonia Guillén Oneglid
Ministra de Cultura